



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DIC. 2009

VISTO: el Proyecto de Creación del "Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de la Matemática" presentado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Expte. N° 2251/09 y;

CONSIDERANDO:

Que Art. 4º, inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca establece entre sus atribuciones básicas crear carreras de pregrado, grado y posgrado.

Que la propuesta de creación de la nueva carrera fue aprobada por el Consejo de Coordinación de las funciones de enseñanza, extensión, vinculación y transferencia de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que este nuevo diseño curricular surge en el marco de las políticas institucionales de Formación Continua de la Facultad, con la definición e implantación de perfiles, habilidades y titulaciones acordes a las demandas sociolaborales.

Que esta propuesta se integra a las acciones de articulación, formación y actualización docente de todos los niveles, de amplia tradición en la Unidad Académica, como respuesta a la demanda creciente de actualización y acreditación profesional de Profesores y Profesionales del sistema educativo provincial y regional.

Que el Ciclo tiene como propósito brindar sólidas herramientas conceptuales y metodológicas, adecuadas y útiles para un desempeño profesional de calidad en las tareas de docencia, planificación e investigación de la educación en el área de la matemática.

Que en la elaboración del Plan de Estudios se han tenido en cuenta Diseños Curriculares de otras Instituciones Universitarias nacionales e internacionales.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación y de Asuntos Económicos y Financieros emitieron dictamen favorable.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.  
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(en Sesión Extraordinaria del día 21 DIC 09)

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: CREAR la carrera de "Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de la Matemática" en el ámbito de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Diseño Curricular del "Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de la Matemática", que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a realizar modificaciones en el Diseño Curricular y adecuar el Plan de Estudios de la carrera si fuese necesario, sin alterar los objetivos generales y los contenidos mínimos de éste.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ARTÍCULO 4º: La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales garantiza el dictado de la carrera "Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de la Matemática", aún cuando no haya incremento presupuestario.

ARTÍCULO 5º: GIRAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación para el reconocimiento oficial y validez nacional del título de "Licenciado en Enseñanza de la Matemática".

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido, archívese.

### ORDENANZA C.S.Nº 017/09

S. A. C. S.
E
C
A

Lic. MARIA DEL VALLE CORONEL  
SECRETARIA ACADEMICA Y POST GRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA